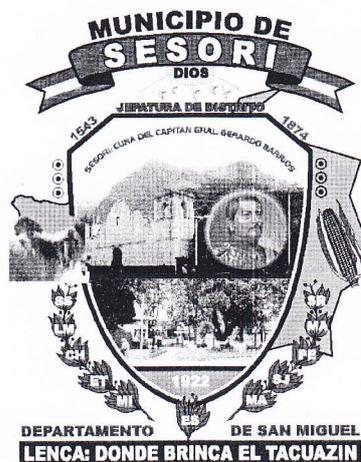




PRESUPUESTO MUNICIPAL POR ÁREAS DE GESTIÓN

2014



ALCALDIA MUNICIPAL DE SESORI

SAN MIGUEL

EL SALVADOR

C.A.



DECRETO NÚMERO NUEVE.

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SESORI, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, en uso de las facultades que le confiere el Art. 30, numeral 7 del Código Municipal, que dice: Son facultades del Concejo; Elaborar y aprobar el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio, relacionado con los artículos siguientes también del mismo código:

El Art. 3 número 2

La Autonomía del Municipio se extiende a: El Decreto de su Presupuesto de Ingresos y Egresos

Art. 72

Los municipios están obligados a desarrollar su actuación administrativa y de gobierno, por un Presupuesto de Ingresos y Egresos aprobado con iguales formalidades que las ordenanzas y con el voto de los dos tercios de los concejales.

El Presupuesto se inicia el primero de enero y termina el treinta y uno de diciembre de cada año.

Art. 73

El Presupuesto comprenderá las Disposiciones Generales; el Presupuesto de Ingresos y el Presupuesto de Egresos. El Concejo podrá incorporar los anexos que considere necesario.

Art. 74

Las Disposiciones Generales estarán constituidas por todas aquellas normas que se consideren complementarias, reglamentarias, explicativas o necesarias para la ejecución de los Presupuestos de Ingresos y Egresos y los anexos que contenga.



Art. 75

El Presupuesto de Ingresos contendrá la enumeración de los diversos ingresos municipales cuya recaudación se autorice, con la estimación prudencial de las cantidades que se presupone habrían de ingresar por cada ramo en el año económico que deba regir, así como cualesquiera otros recursos financieros permitidos por la ley.

Se prohíbe la estimación de ingresos que no contengan base legal para su percepción cierta y efectiva.

Art. 76

El Presupuesto de Egresos contendrá las partidas correspondientes para la atención de las funciones, actividades y servicios municipales, así como las que correspondan a inversiones y a aportes para fundaciones, empresas, sociedades, instituciones municipales autónomas y demás organismos de carácter municipal o intermunicipal.

Art. 77

El monto del Presupuesto de Egresos no podrá exceder del total del Presupuesto de Ingresos, cuando fuere indispensable para cumplir con esta disposición se podrá incluir las existencias de caja provenientes de economía o de superávit estimados al treinta y uno de diciembre del año de presentación del proyecto.

El Presupuesto de Egresos podrá ser ampliado en el curso del ejercicio, con motivo de ingresos extraordinarios de cualquier naturaleza o cuando se establezca el superávit real.



ACUERDA:

EL PRESUPUESTO MUNICIPAL, para el ejercicio que se inicia el primero de enero y concluye el treinta y uno de diciembre de dos mil catorce.

Art. 1 Apruébese el Presupuesto de Ingresos y Egresos con sus Disposiciones Generales.

SUMARIO DE INGRESOS PARA EL AÑO 2014

(EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)

RUBRO	CLASIFICACION PRESUPUESTARIA	MONTO
11	IMPUESTOS	\$ 12,973.00
12	TASAS Y DERECHOS	\$ 94,118.32
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 5,561.82
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 338,625.83
22	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 1,172,238.33
32	SALDOS DE AÑOS ANTERIORES	\$ 272,967.87
TOTAL INGRESOS		\$ 1,896,485.17

SUMARIO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2014

(EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)

RUBRO	CLASIFICACION PRESUPUESTARIA	MONTO
51	REMUNERACIONES	\$ 388,498.89
54	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 420,915.52
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 93,031.00
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 23,980.65
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	\$ 692,682.93
62	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 1,434.94
71	AMORTIZACION DE ENDEUDAMIENTO PUBLICO	\$ 269,698.92
72	SALDOS DE AÑOS ANTERIORES	\$ 6,242.32
TOTAL EGRESOS		\$ 1,896,485.17



ARTICULOS A COMPLEMENTAR

Art. 2 Se complementa así: la dieta para cada uno de los Regidores ya sean Propietarios o Suplentes será de \$222.50 por cada sesión a que asistan, considerando dos sesiones mensuales; aunque se realicen más durante el mes. Por lo tanto al asistir a dos o más sesiones al mes el monto será de \$445.00

Art. 3 Se establece la asignación de un mil 00/100 Dólares mensuales (\$1,000.00), en concepto de Gastos de Representación para los diferentes eventos a los que debe asistir el Alcalde Municipal en el ejercicio de sus funciones.

Art. 4 Se estima el pago de Aguinaldo a los funcionarios y empleados municipales de la siguiente manera:

- Los funcionarios o empleados cuyo salario sea inferior a dos salarios mínimos vigentes, el aguinaldo será por el monto total del salario devengado.
- Los funcionarios o empleados cuyo salario mensual sea superior a la suma de dos salarios mínimos vigentes, el aguinaldo será por ese mismo monto, es decir por la suma de dos salarios mínimos vigentes.



René Alexander Portillo
Alcalde Municipal



José Luis Amaya
Síndico Municipal

Santos Leonel Cañas Aragón
Primer Regidor Propietario

José René Nolasco Guevara
Segundo Regidor Propietario

Francisco Omar Portillo Vásquez
Tercer Regidor Propietario

Francisco Leonel Vásquez Machado
Cuarto Regidor Propietario

José Salvador Rivera Machado
Quinto Regidor Propietario

Paz Navarrete
Sexto Regidor Propietario

Daysi Morena Lemus de Amaya
Primer Regidor Suplente

Carmen Josué Reyes Ventura
Segundo Regidor Suplente

José Gabriel Ortiz Coreas
Tercer Regidor Suplente

Polidecto Zélaya Vásquez
Cuarto Regidor Suplente

Blanca Etelvina Vasquez de Lizama
Secretaria Municipal

